

09 MAYO 2012

**VISTOS:**

- 1.- La Ley Nº 19.391, que crea la comuna de Padre Las Casas.
- 2.- Los Decretos Alcaldicios Nº 2829 y 2830, ambos de fecha 23 de Diciembre de 2010 y sus modificaciones posteriores, que aprueban el Presupuesto Municipal para el año 2011.
- 3.- El Decreto Alcaldicio Nº 3500 de fecha 14 de diciembre del año 2011, que aprueba el presupuesto de la Municipalidad de Padre Las Casas para el año 2012.
- 4.- El artículo 8 de la Ley Nº 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades".
- 5.- El Acuerdo Nº 763, adoptado en Sesión Ordinaria Nº 48 de fecha 19 de Enero de 2011, del Consejo Regional de la Araucanía, mediante el cual se aprobó el Proyecto "CONSERVACIÓN CAMINOS TRUF-TRUF - LAS CANOAS, SECTOR NIAGARA".
- 6.- El Convenio Transferencia Recursos Fondo Regional de Iniciativa Local - FRIL Proyecto "CONSERVACIÓN CAMINOS TRUF TRUF-LAS CANOAS. SECTOR NIAGARA", CÓDIGO BIP 30106492, suscrito entre el Gobierno Regional de la Araucanía y la Municipalidad de Padre Las Casas, con fecha 31 de Marzo de 2011.
- 7.- La Resolución Exenta Nº 688, de fecha 01 de Abril de 2011, del Gobierno Regional de la Araucanía, en virtud del cual se aprueba el Convenio señalado en el Visto precedente.
- 8.- El Decreto Alcaldicio Nº 0932, de fecha 19 de Abril de 2011, que aprueba el Convenio señalado en el Visto Nº 6 precedente.
- 9.- El Decreto Alcaldicio Nº 01405, de fecha 06 de Junio de 2011, que fija el orden de subrogancia en ausencia del Sr. Alcalde Titular.
- 10.- Las Facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.-

**CONSIDERANDO:**

Que, para efectos administrativos, y a fin de dar cumplimiento a lo estipulado en la cláusula SEXTA del Convenio suscrito entre el Gobierno Regional de la Araucanía y la Municipalidad de Padre Las Casas, individualizado en el Visto Nº 6 precedente, respecto de la transferencia de recursos y ejecución financiera de los mismos, resulta procedente sancionar la respectiva imputación presupuestaria.

**DECRETO:**

1.- **Complementese** el Decreto Alcaldicio Nº 0932, de fecha 19 de Abril de 2011, en el sentido de agregar como punto Nº 4 del referido Decreto lo que a continuación se indica. A saber:

"...4.- **Impútese** el gasto que irroque la aplicación del presente Decreto Alcaldicio a las Cuentas Nº 214.05 "Administración de Fondos" y Nº 114.05 "Aplicación de Fondos en Administración" del Plan de Cuentas Municipal, con cargo a la Resolución Exenta Nº 688, de 01 de Abril de 2011, del Gobierno Regional, que aprueba el CONVENIO Transferencia Recursos Fondo Regional de Iniciativa Local - FRIL Proyecto "CONSERVACIÓN CAMINOS TRUF TRUF-LAS CANOAS, SECTOR NIAGARA", CÓDIGO BIP 30106492, suscrito entre el Gobierno Regional de la Araucanía y la Municipalidad de Padre Las Casas, con fecha 31 de Marzo de 2011, que se aprueba en virtud del presente Decreto Alcaldicio."

2.- **Considérese** el contenido del presente Decreto Alcaldicio como parte integrante del Decreto que complementa, para todos los efectos legales.

NOTÉSE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD  
SECRETARÍA MUNICIPAL

LAURA GONZÁLEZ CONTRERAS  
SECRETARÍA MUNICIPAL

DPT/KG/igt

**Distribución:**

- Gobierno Regional
- Secretaría Municipal
- Finanzas-Adquisiciones (2)
- Control
- SECPLA
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes

2.0103908

MUNICIPALIDAD  
ALCALDÍA  
PADRE LAS CASAS

MARCIO VIAL GALLARDO  
ALCALDE (S)